



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. JUAN LUIS STEEGMANN OLMEDILLAS, en su condición de Diputado del Grupo Parlamentario VOX (G.P.VOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas, para la que solicita respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 11 de marzo de 2020, se publica el *Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo*, por el que se adoptan determinadas **medidas urgentes** en el ámbito económico y para la protección de la salud pública. Con fecha 14 de marzo de 2020, se publica el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, por el que se declara el **estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado mediante *Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo*, por el que se modifica el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Las limitaciones y el estado de alarma, tal y como ha manifestado el presidente del Gobierno el pasado sábado, 4 de abril, seguirán adelante al menos hasta el 26 de abril de 2020.



El R.D. 463/2020, de 14 de marzo, adoptó una serie de medidas en relación con la limitación de la movilidad de las personas, así como de las actividades sociales y económicas de nuestro país, para contribuir al avance de la pandemia, que el Real Decreto-Ley 10/2020 viene a complementar para restringir, aún más, la limitación de la deambulación. De tal manera que se aplica el permiso retribuido recuperable hasta el 9 de abril para todos los trabajadores por cuenta ajena de actividades públicas o privadas no paralizadas mediante el RD declarativo del estado de alarma, a excepción de los trabajadores de sectores calificados como esenciales (y sus unidades de producción, que se encuentren de baja por IT o cuyos contratos estén suspendidos, trabajadores que realicen teletrabajo o no-presencial y trabajadores sometidos a situación de ERTE, y según el contenido del Anexo I de la citada regulación.

A tenor de lo expuesto, instamos al Gobierno a que responda las siguientes,

PREGUNTAS

- 1.- De conformidad con la regulación excepcional que ha sido dictada por el Ejecutivo, ¿cuál es el número de trabajadores considerados esenciales en España y por CC.AA., incluyendo las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla?
- 2.- De conformidad con el número de trabajadores considerados esenciales, según áreas de trabajo, ¿qué cálculo de consumo se ha realizado en materia de medios de protección (mascarillas, guantes, gel hidroalcohólico...), así como para la realización de test PCR o rápidos se ha tenido en consideración?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 13 de abril de 2020.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

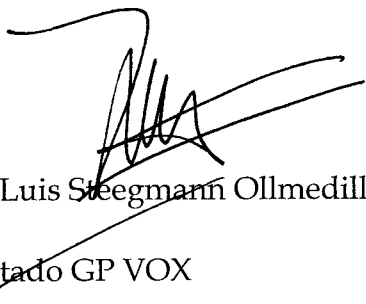
XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO


V.B. Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GP VOX


Juan Luis Steegmann Ollmedillas

Diputado GP VOX

C.DIP 21542 15/04/2020 10:26